



DECRETO N° 0168

NEUQUÉN, 22 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 2215-M-05 y el Convenio de Cooperación Técnica suscripto con fecha 14 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) y la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

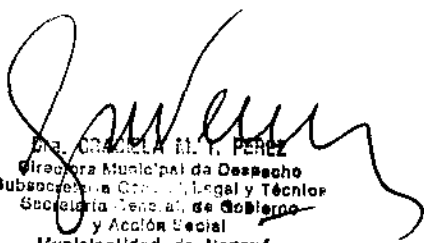
Que el mismo tiene por objeto llevar adelante una gestión conjunta, estableciendo pautas de cooperación técnica para la realización del Proyecto del PARQUE DE LA CIUDAD;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén se encuentra en posesión de un predio de 127 hectáreas en el barrio La Sirena de Neuquén Capital, según Convenio suscripto con el Ejército Argentino, habiendo ejecutado estudios preliminares de factibilidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, edificios públicos y el Parque de la Ciudad;

Que en función del citado Convenio, como contribución al desarrollo urbanístico y en atención a que el PARQUE DE LA CIUDAD ayudará decisivamente a consolidar a la Ciudad Capital como polo de atracción para los habitantes de la misma y su zona de influencia regional, lo cual determinará el progreso de la actividad económica en el ámbito geográfico donde se desenvuelven los asociados de ACIPAN, considerando estratégica su participación en esta iniciativa, ACIPAN ofrece contribuir con estudios y ejecución de proyectos necesarios referidos al mencionado PARQUE;

Que este Órgano Ejecutivo, atento a la importancia que representa este Proyecto para el desarrollo de la ciudad, ofrece la capacidad técnica del Municipio a los efectos de lograr mejores resultados finales;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Conve-


Dña. GRACIELA M. T. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

nio de Cooperación Técnica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Técnica suscripto con ----- fecha 14 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN) y la Municipalidad de Neuquén; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar en fotocopia, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto al Ministerio de ----- Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y a la Asociación del Comercio, Industria, Producción y Afines de Neuquén (ACIPAN).-

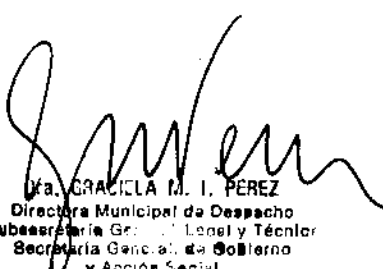
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnico
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N.º 1505
Fecha: 04 / 03 / 05

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA

- - - En la Ciudad de Neuquén, a los catorce días del mes de febrero de 2005, entre EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Provincia del Neuquén, en adelante denominado EL MINISTERIO representado en este acto por su titular Cr. OMAR ANGEL GUTIERREZ, por una parte y, por la otra, la Asociación del Comercio Industria, Producción y Afines de Neuquén en adelante denominado ACIPAN representado por su Presidente Cr. EDGARDO PHIELIPP celebran el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones que se expresan a continuación:

CONDICIONES GENERALES: El Gobierno de la Provincia del Neuquén se encuentra en posesión de un predio de 127 Has. en el Barrio La Sirena de Neuquén Capital, según Convenio suscripto con el Ejercito Argentino, habiendo ejecutado estudios preliminares de factibilidad para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, edificios públicos y el Parque de la Ciudad. En este marco, ACIPAN como contribución al desarrollo urbanístico y en atención a que el PARQUE de la Ciudad ayudará decisivamente a consolidar a la Ciudad Capital como polo de atracción para los habitantes en la misma y su zona de influencia regional, lo que determinará al progreso de la actividad económica en el ámbito geográfico donde se desenvuelven sus asociados, considera estratégico su participación en esta iniciativa y ofrece al MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Provincia contribuir con estudios y ejecución de proyectos necesarios referidos al mencionado PARQUE de la Ciudad, por tal motivo se celebra el siguiente Convenio:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO El presente Convenio tiene por objeto llevar adelante una gestión conjunta, estableciendo pautas de cooperación técnica para la realización del Proyecto del PARQUE DE LA CIUDAD.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTEPROYECTO AVANZADO – ACIPAN a su exclusivo costo y como aporte al desarrollo de infraestructura urbana para Neuquén Capital efectuará la ejecución de los anteproyectos avanzados del PARQUE DE LA CIUDAD en una superficie de aproximadamente 80 Has. reservadas para tal fin en el predio ya citado, los que al solo efecto enunciativo contendrán como mínimo lo siguiente:

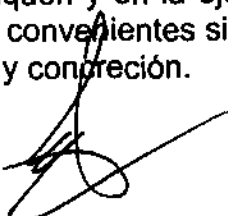
- Propuesta paisajística
- Propuesta equipamiento urbano
- Propuesta infraestructura circulatoria.
- Propuesta de apoyo y servicios.

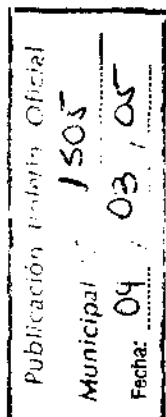
CLAUSULA TERCERA: ASISTENCIA TECNICA. EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS pone a disposición de ACIPAN los Estudios de Pre-Factibilidad existentes.

CLAUSULA CUARTA: EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS designa para que actúen como contraparte del presente Convenio a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos la que tendrá intervención en los distintos grados de avance de los estudios que ofrece ejecutar ACIPAN.

CLAUSULA QUINTA: PROPIEDAD. La propiedad intelectual del Anteproyecto, objeto del presente Convenio, una vez concluido y recibido de conformidad, quedará de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia del Neuquén y en la ejecución podrá realizar las adaptaciones y modificaciones que resulten convenientes siendo el mismo responsable de su puesta en práctica, implementación y concreción.


HORACIO RODOLFO BERROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


OF. OMAR ANGEL GUTIERREZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS

CLAUSULA SEXTA: ADDENDAS. EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y ACIPAN podrán celebrar las Addendas que fueren necesarias para hacer operativo el presente Convenio.


CLAUSULA SEPTIMA: Presente en este acto el señor INTENDENTE MUNICIPAL Dn. Horacio Quiroga, atento la importancia que representa este Proyecto para el desarrollo de la Ciudad, suscribe el presente y ofrece la capacidad técnica del Municipio a los efectos de lograr los mejores resultados finales.

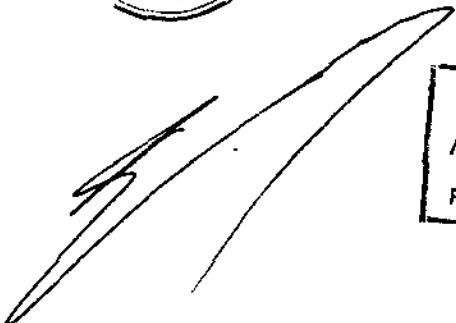
CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION. Las partes se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia para dirimir cualquier cuestión originada en el presente Convenio.

- - - En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por las partes mencionadas en el encabezamiento, en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén




OF. OSCAR ANGEL GUTIERREZ
Ministro de Obras y
Servicios Públicos


Publicación Boletín Oficial
Municipal 1505
Fecha: 04 / 03 / 05